Estado del Pozo

En la Ciudad de Antequera a veinte y dos de Agosto de mil setecientos noventa y dos años. Los Señores Don Juan Pacurador Conde de Colmenar y Don Antonio Gutierrez Caballero Regidores de esta Ciudad y su Tierra por su Magestad que Dios guarde, Juntos y Congregados en este Ayuntamiento. El Estado del Pozo de esta Ciudad dela semana que Espiró en quince del Corriente por el que Consta haverse Consumido en ella semana ochocientas noventa y seis arrobas de Harina quedando Existentes en el mil quatrocientas treinta y tres, y medio y quinientas fanegas de Trigo; Entendido por esta Ciudad lo que reconociendose del mismo que sin embargo delas Providencias tomadas por esta Ciudad, y mandadas llevar al efecto por la real Justicia sobre que el Corregidor de Granadero saque la Harina que se le reparte por los Juros motivo que tuvo este Ayuntamiento, y en que tanto interesa la Causa publica, y Especialmente en el dia con el motivo delos Calores, y Calor dela Estacion y preciso repuesto para precaver qualquiera Necesidad en el asumpto por Causa delas Naturales Calmas que pueden sobrevenir, se Evidencia no haver tenido efecto lo mandado con visible perjuicio de qualquiera Contrario acaecimiento dando ocasion a que se repitan las Crisis Scenas acaecidas en el asumpto en el año de mil setecientos noventa y dos que Notoria es el Publico Sin que hasta el dia se haya Certificado ni Consumido en el dicho Granero por las Causas y de aquel Daño, y por que en ningun exemplo se le puede Atribuir a esta Ciudad la mas leve Negligencia ni falta de precaucion y para obviar igual trabajo, Acuerdan, Ordenan, y Mandan se haga Suplicar Nuevamente a la real Justicia con la moderacion que Corresponde y protestar que legitimamente debe Servirse mandar se lleven a puro, y debido efecto sus Providencias Judiciales y Suplica a S. E. Guarde Dios asi lo mande; Entendido todo por dho Señor dijo, se pase Certificacion de este Acuerdo y actual asiento al Comisionado Señor Regidor para que en Cumplimiento y Conformidad de estas resoluciones de su misma providencia se Sirva proceder a lo que entendiere mas Conforme a su Instituto

Entrados los Señores Don Juan Garcia, y Don Diego Heredia Regidores

Vio en este Ayuntamiento un memorial de Don Juan Garcia de Nuestra Señora de Monserrate Natural y Vecino de esta Ciudad hijo legitimo de Don Thomas de Montenegro difunto, y de Doña Maria de Angelo y Montenegro con la mayor veneracion dice que habiendose hecho gracia de Guardia Marina dela real Armada; Suplica a esta Ciudad que para poder manifestar su legitimidad Divina y Nobleza se digne mandar se le libre Certificacion en forma que acredite y justifique la Posesion, y estado de Nobleza que actualmente goza con el acto positivo